



#### ACTA 01 - 2024 - APC - GADMH.

### Asamblea de Participación Ciudadana del cantón Huamboya.

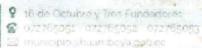
En el cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, a los 08 días del mes de marzo de 2024, a las 15:00, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Huamboya, se reúnen los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, previa convocatoria del señor Alcalde quien actúa como Presidente de la Asamblea Cantonal, de conformidad con la "Ordenanza sustitutiva que conforma y regula el funcionamiento del Sistema de Participación ciudadana y control Social, cuya finalidad es garantizar la participación democrática de las ciudadanas y ciudadanos de esta jurisdicción cantonal".

Invitación que se realiza en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución de la Republica del Ecuador "CRE" y Art. 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, disposiciones en la que enfatizan que la Rendición de Cuentas es un derecho donde las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos y desarrollen actividades de interés. Asamblea que se ejecuta a fin de elegir a un representante de la ciudadanía en el proceso de Rendición de cuentas del GAD Municipal de Huamboya, del período fiscal 2023. Sesión en la que se trató el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del quórum.
- Instalación de la Sesión por parte del señor Alcalde, Dr. Miguel Zambrano Escobar, Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana.
- Exposición del marco normativo del proceso del Rendición de Cuentas y competencias legales atribuidas a las autoridades de elección popular, a cargo del Abg. Senker Arevalo Procurador Síndico.
- Explicación de la metodología a ser observada en el proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023, a cargo de la Econ. Guicela Padilla Analista de Planificación.
- Designación de un Representante Ciudadano, quien estará encargado de definir y entregar a la Municipalidad los temas sobre los cuales se debe rendir cuentas.
- Posesión de los miembros del equipo técnico mixto conformado por técnicos de la Municipalidad y el Representante Ciudadano, para definir objetivos, cronogramas y responsabilidades en el proceso de Rendición de Cuentas.
- 7. Clausura.

1.- Constatación del Quórum: La Abg. Esthela Alejandría Peláez, en calidad de Secretaria de Participación Ciudadana, a petición del Presidente de la Asamblea, procede con la constatación del quórum de los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Huamboya, conforme el siguiente detalle:









No	Nombre:	Representación	Asiste/Ausencia
1	Ledo. Freddy Suamar	Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.	Presente
2	Sr. Luis Alfredo Quezada	Vicepresidente de la comisión de Planificación y Presupuesto.	Presente
3	Sr. Julián Tii	Presidente del GAD Parroquial de Chiguaza	Ausente
4	Srta. Linda Nicole Tapia	Delegada del Representante de los barrios del Centro Urbano de Huamboya	Presente
5	Ledo. Leonardo Tiwi	Presidente de la Asociación de comunidades shuar Chiwias	Presente
6	Sgto. Alcides Kukush	Presidente de la Asociación de comunidades Shuar Namakim.	Ausente
7	Sr. Lenin Torres	Jefe político de Huamboya	Presente
8	Arg. Roberta Naveda	Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial	Presente
9	Dr. Miguel Zambrano	Alcalde del cantón Huamboya (Presidente de la Asamblea)	Presente

# 2.- Instalación de la Sesión por parte del señor Alcalde, Dr. Miguel Zambrano Escobar, Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana.

El señor Alcalde del cantón Huamboya, Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar, quien actúa como presidente de la Asamblea, da la cordial bienvenida a todos los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Huamboya y técnicos de la Municipalidad, expresa que la sesión ha sido convocada a fin de dar cumplimiento con el proceso de Rendición de Cuentas del GAD Municipal de Huamboya del período 2023, enfatiza que en la sesión se elegirá a un representante de la ciudadanía para este proceso democrático, además se posesionará al equipo técnico de la municipalidad. Una vez que se ha verificado el quórum reglamentario, el presidente de la Asamblea instala la sesión, y solicita a la señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día.

# 3.- Exposición del marco normativo del proceso del Rendición de Cuentas y competencias legales atribuidas a las autoridades de elección popular, a cargo del Abg. Senker Arévalo Procurador Síndico.

El Abg. Senker Arévalo Procurador Sindico de la Institución expone el marco normativo del proceso de rendición de cuentas, mismos que constan en la Constitución de la Republica del Ecuador "CRE", Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Reglamento de Rendición de cuentas, conforme el siguiente detalle:

#### Constitución de la república del Ecuador "CRE"

El Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación". Asimismo, el numeral 2 del artículo 208 de la CRE señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

## Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la Rendición de Cuentas establece:

El Art. 88 de mencionado cuerpo de normas indica: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de





comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes. Es así, que el Art. 89 del mismo cuerpo de normas concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El Art. 90 determina entre los sujetos obligados a rendir cuentas: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público (...). En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". El Art. 92 de la isma ley determina que las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

El Art. 95 indica sobre la Periodicidad de este proceso democrático: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadania, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la lev".

#### Reglamento de Rendición de cuentas:

El Articulo 1 del presente Reglamento indica que el objeto del proceso es establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública. La disposición que consta en el Art. 3 establece entre los sujetos obligados a rendir cuentas los siguientes:

- a) Instituciones y entidades del sector público:
  - 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
  - 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
  - 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
  - 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.









- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción;
- c) entre otras.

En el Art. 4 se ratifica que la rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

4. Explicación de la metodología a ser observada en el proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023, a cargo de la Econ. Guicela Padilla Analista de Planificación.

Dicha servidora del GAD Municipal de Huamboya da a conocer a los integrantes de la Asamblea de Participación Ciudadana que el proceso de rendición de cuentas tiene 4 etapas que deben cumplirse en el proceso de rendición de cuentas:

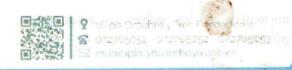
- 1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local.
- 2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional.
- 3. Deliberación Pública
- 4. Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.
- 5.- Designación de un Representante Ciudadano, quien estará encargado de definir y entregar a la Municipalidad los temas sobre los cuales se debe rendir cuentas.

Para elegir al representante ciudadano para el proceso de rendición de cuentas del GAD Municipal de Huamboya, existieron 2 mociones, la primera moción fue a favor del Sr. Lenin Torres Morocho Jefe Político del cantón Huamboya y la segunda moción a favor del Ledo. Leonardo Tiwi Presidente de la Asociación de comunidades Shuar Chiwias. Sin embargo, luego de tomar la votación de la primera moción, se resolvió lo siguiente por mayoría absoluta:

#### RESOLUCIÓN

Designar al Sr. Lenin Shomondi Torres Morocho Jefe Político del cantón Huamboya como representante de la ciudadanía para el proceso de Rendición de Cuentas del GAD Municipal de Huamboya, correspondiente al período 2023.

Luego de la votación ordinaria solicitada por el Señor Alcalde del cantón Huamboya, se aprueba la resolución que antecede, conforme la siguiente votación de los integrantes de la Asamblea de Participación Ciudadana:







N°	Nombre del integrante de la Asamblea de Participación Ciudadana	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
1	Lcdo. Freddy Suamar Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.	X		
2	Sr. Luis Alfredo Quezada Vicepresidente de la comisión de Planificación y Presupuesto.	x		
3	Sr. Julián Tii Presidente del GAD Parroquial de Chiguaza	Ausente	Ausente	Ausente
4	Srta. Linda Nicole Tapia Delegada del Representante de los barrios del Centro Urbano de Huamboya	X		
5	Sgto. Alcides Kukush Presidente de la Asociación de comunidades shuar Namakim	Ausente	Ausente	Ausente
6	Lcdo. Leonardo Tiwi Presidente de la Asociación de comunidades Shuar Chiwias	.000-0050x	X Shahilan	(4 (A) ) 
7	Sr. Lenin Torres Jefe político de Huamboya		X made, sto	Mary 4
8	Arq. Roberta Naveda Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial	X	*5	
9	Dr. Miguel Zambrano Alcalde del cantón Huamboya (Presidente de la Asamblea)	X		

6.- Posesión de los miembros del equipo técnico mixto conformado por técnicos de la Municipalidad y el Representante Ciudadano, para definir objetivos, cronogramas y responsabilidades en el proceso de Rendición de Cuentas.

El Equipo técnico mixto para el proceso de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo fiscal 2023, previo la toma de juramento se posesionaron los siguientes servidores del GAD Municipal de Huamboya:

- Ingeniero José Gabriel Gómez Atariguana Director Financiero
- Ingeniero Daniel Alfredo Oramas Camacho Director Administrativo y Talento Humano
- Licenciada Tatiana Estefanía Mejía Zabala Analista de Comunicación
- Ingeniero Javier Rovinson Enríquez Morocho Técnico de Sistemas
- Economista Guicela Estefanía Padilla Chávez Analista de Participación Ciudadana

#### 7.- Clausura:

El señor Alcalde del cantón Huamboya agradece a los integrantes de la Asamblea de Participación Ciudadana y a los técnicos de esta institución Municipal por su compromiso con la ciudadanía del Cantón para dar cumplimiento a un proceso importante de rendición de cuentas, del período 2023 del GAD Municipal de Huamboya. En cumplimiento con el Artículo 204 de la







Constitución de la República del Ecuador "CRE", que determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".

Para constancia firman el acta el señor Alcalde y la señora secretaria quien da fe de la actuado:

ALCALDIA

Dr. Miguel Zambrano Escobar

Alcalde de Huamboya.

Presidente Asamblea Cantonal PC.

Abg. Esthela Alejandria Peláez Secretaria de Participación Ciudadana del GADMH





### Anexos fotográficos

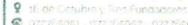












8 072765051 072765052 072785053 municipio shuamboy a gab ec